124/cuatrocientos

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEFENSA COSTERA Y PUENTES

Obra: "Construcción de un Puente sobre el Río Paraguay entre Asunción (Dpto. Central) y Chaco- i (Dpto. de Presidente Hayes)" - ID N° 369587

REF.: Prórroga por inclemencias climáticas.

Por Nota **MEU N° 48638/2023** la Empresa Contratista Consorcio Unión comunica la afectación de los plazos contractuales cuya fecha de finalización se encuentra prevista para el 22 de diciembre de 2.023 (Adenda N° 2), razón por la cual solicita prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas adjuntando a tal efecto el cuadro de lluvias y/o humedad excesiva registrada en el Sistema de Información de Certificación de Obras vía Electrónica (SICOE) para su verificación correspondiente.

Al respecto, las Condiciones Generales del Contrato prevén en la clausula 23 la Prórroga de Plazos de Ejecución por motivos de Fuerza Mayor o **Inclemencias Climáticas.**

En lo que refiere a Inclemencias Climáticas, en la cláusula 25.1 expresa: *En los casos de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.*

Igualmente, la clausula 25.3 determina: *Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga de plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Consecuentemente, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato concordante con lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato respecto a la Prórroga de los Plazos de Ejecución de las Obras, determina

la fórmula de aplicación para la cuantificación de los días a ser computados por lluvias:

*Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras **durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.**

1) **Fórmula a ser aplicada:** Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días.

Sobre este punto es importante señalar que el plazo previsto en el contrato original (Contrato S.G. Ministro N° 20/2020) era de 36 meses siguientes a la fecha de la Orden de Proceder. La Orden de Proceder fue emitida el 22/04/2020, es decir la fórmula mencionada debe ser aplicada a los días de lluvias que afectaron desde el mes de abril del 2.020 al mes de abril del 2.023.

Por otra parte, se establece una fórmula diferente para la prórroga de plazos **fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.**

2) **Fórmula a ser aplicada:** Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente.

En la Adenda N° 2 – Contrato SG Ministro N° 144/2023 se estableció la fecha de finalización el 22 de diciembre de 2.023. Es decir, la fórmula señalada recientemente debe ser aplicada a los días de lluvia que afectaron desde el mes de mayo de 2.023 al mes de octubre de 2.023.

En este sentido, esta Unidad Ejecutora recomienda aplicar la fórmula 2 (Días de lluvia y sus consecuencias del mes) a los días de lluvia superiores a 8 días, generados desde el mes de octubre del 2020 al mes de octubre del 2.023 sin necesidad de que sea descontado ningún día, considerando que el volumen de las lluvias afectó el normal desarrollo del cronograma de ejecución de obras, conforme se observa en los registros del Libro de Obra, que se adjunta al presente dictamen.

A continuación, se anexa la Planilla de Computo de los días de lluvia a ser reconocidos:

RESUMEN DIAS DE LLUVIA -CONSORCIO UNION					
MES	Mes/año	Lluvias	Humedad	Total, días no laborables	Total, días no laborables, con límite de 8 días
1	sept/20	0	0	0	_
2	oct/20	2	0	2	_
3	nov/20	6	0	6	_
4	dic/20	8	0	8	_
5	ene/21	9,5	0	9,5	9,5
6	feb/21	5	3	8	
7	mar/21	8	1	9	9
8	abr/21	5	0	5	_
9	may/21	5	0	5	_
10	jun/21	7	0	7	_
11	jul/21	3	0	3	_
12	ago/21	3	0	3	_
13	sept/21	5	0	5	_
14	oct/21	7	0	7	_
15	nov/21	8	0	8	_
16	dic/21	2	0	2	_
17	ene/22	4	0	4	_
18	feb/22	5	0	5	_
19	mar/22	12	0	12	12
20	abr/22	10	2	12	12
21	may/22	8	4	12	12
22	jun/22	6	0	6	_
23	jul/22	6	0	6	_
24	ago/22	1	0	1	_
25	sept/22	10	0	10	10
26	oct/22	13	5	18	18
27	nov/22	6	2	8	_
28	dic/22	5	0	5	_
29	ene/23	6	7	13	13
30	feb/23	9	2	11	11
31	mar/23	10	0	10	10
32	abr/23	7	2	9	9
33	may/23	8	2	10	10
34	jun/23	3	0	3	_
35	jul/23	4	0	4	_
36	agc/23	2	0	2	_
37	sept/23	7	0	7	_
38	oct/23	8	2	10	10
39	nov/23			0	_
40	dic/23			0	_
TOTAL RECUENTO =		233,5	32	265,5	145,5

Como se observa en dicha planilla, fueron incluidos los días de lluvia **superiores a 8 días,** correspondientes al **mes de octubre del 2020 al mes de octubre 2.023,** que genera una **prórroga de 145 días**.

Por tanto, ante los fundamentos expuestos precedentemente y la verificación realizada por esta Unidad, se recomienda otorgar una prórroga por inclemencias climáticas de 145 días al Consorcio Unión, en razón de la suspensión de los trabajos en zona de obra, que se vieron afectados por la lluvia y humedad excesiva acaecidos en los meses de octubre del 2020 al mes de octubre del 2.023, la que puede ser contrastada con lo registrado en el Libro de Obras.

.....

Ing. Rolando Jesús Rojas Báez
Supervisor de Obras
UEP DCyP – MOPC

.....

Ing. Víctor Olmedo
Coordinador Interino
UEP DCyP - MOPC